



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2017-01158-00

Demandante: COOMULFONCE NIT. 900.123.215-1
Demandado: CARLOS ARTURO LEON C.C. 13.218.416

Teniendo en cuenta el memorial visto a folio 013 del cuaderno principal, a través del cual el señor FRANCKLIN EDUARDO LEON VILLAN CC. 88.224.741 pone en conocimiento del despacho el fallecimiento del demandado **CARLOS ARTURO LEON C.C. 13.218.416 (Q.E.P.D)**, el despacho decreta la interrupción del proceso de conformidad con lo dispuesto por el numeral primero del artículo 159 del C.G.P., el cual a su tenor literal señala: “Art. 159.- *El proceso o la actuación posterior a la sentencia se interrumpirá: 1°. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad de la parte que no haya estado actuando por conducto de apoderado judicial, representante o curador ad litem.*”.

Dicha interrupción se dará hasta tanto se dé cualquiera de las circunstancias que prevé el artículo 160 ibídem, procediéndose a citar al señor FRANCKLIN EDUARDO LEON VILLAN, hijo del señor **CARLOS ARTURO LEON C.C. 13.218.416 (Q.E.P.D)**, para que manifieste al despacho sobre la existencia de otra persona que deba ser citada al presente proceso, igualmente para que designe apoderado que represente sus intereses dentro del proceso de la referencia.

Así mismo, se correrá traslado por el término de tres (03) días de lo expuesto a la parte demandante, para lo que encuentre pertinente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la INTERRUPCION del presente proceso, hasta que opere alguna de las circunstancias previstas por el artículo 160 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR por aviso al señor FRANCKLIN EDUARDO LEON VILLAN CC. 88.224.741, para que haga parte del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 160 del C.G.P., así mismo se le hará saber que pasados cinco (05) días de su notificación se ordenará la reanudación del trámite, pasando el proceso al despacho para resolver sobre lo actuado.

Ofíciase en tal sentido mediante comunicación dirigida a la dirección señalada en el escrito presentado.

• Para la comunicación y respectivo trámite de la presente decisión se enviará copia de esta providencia a la dirección electrónica que sea indicada por el interesado. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y al tenor del artículo 111 del C.G.P., para los fines anteriores, las comunicaciones se remitirán a través de mensajes de datos y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 P.M. A 4:30 P.M.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

TERCERO: Correr traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días del escrito presentado por el señor FRANCKLIN EDUARDO LEON VILLAN CC. 88.224.741.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f1b15e7aef456326b2a30f232304db501c3bd4385b1756b7af0167e07806e28**

Documento generado en 26/01/2023 04:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 P.M. A 4:30 P.M.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

**Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2018-00296-00**

**DEMANDANTE: JOSE ABEL JAIMES OTÁLORA CC 1098680085
DEMANDADO: ENMANUEL SAID PEREZ CC 1093770762**

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Código de verificación: e544bf5c0a4c6df92f8d7b5f704fd29475ced07c1fb185ff0378627c018a2ed0

Documento generado en 26/01/2023 12:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

**Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2018-00297-00**

**DEMANDANTE: JOSE ABEL JAIMES OTÁLORA CC 1098680085
DEMANDADO: WILLIAM CIFUENTES ARENAS CC 1094858433**

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Código de verificación: **826df01fdaf6a4476f8079f2b55f1a41a37a9e36538c11e4b41f1f388059d5ab**

Documento generado en 26/01/2023 12:25:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

**Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2018-00299-00**

**DEMANDANTE: JOSE ABEL JAIMES OTALORA C.C. 1.098.680.085
DEMANDADO: FRANCISCO ANTONIO GOMEZ DUARTE C.C. 13.271.136**

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **706bc0dc072014fb057f70f0746e359b174fa980466c65f9a0b2d76043775a04**

Documento generado en 26/01/2023 12:25:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

**Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2018-00423-00**

Demandante: YESSICA ASTRID SANCHEZ ARIAS CC 1090178505

Demandado: YORK WILLIAMS BARRIENTOS DELGADO CC 1093746761

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Código de verificación: **c602f2cf3381342424e9ab3881d8dfc4a8b84347e89f407a5ec8a2b337e3f294**

Documento generado en 26/01/2023 12:26:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

**Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2018-00475-00**

Demandante: JOSE ABEL JAIMES OTALORA C.C 1098680085

Demandado: JESUS MANUEL POLENTINO CASTELLANOS C.C 1093736010

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Código de verificación: **0f809aed520c0a774c5b5c265091570179c86c89f0f0a8cf01ea1c7261006d93**

Documento generado en 26/01/2023 12:26:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

**Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2018-00567-00**

**Demandante: JOSE ABEL JAIMES OTÁLORA CC. 1.098.680.085
Demandado: RENSON ERNESTO VILLAMIZAR C.C No. 88.309.675**

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb0aafa05a6224138fd7c4a1d91d3336e936d7854c36b0c6f8a9f159b25eb4**

Documento generado en 26/01/2023 12:26:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA

Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2018-00571-00

Demandante: MARIA CAROLINA CARDONA JAIMES C.C. 37.397.034
Demandado: VICTOR ALFONSO FUENTES PEREZ C.C. 1.092.336.660

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc65d0e6372acc7473b1001386f698897108d3ba320eb92a5ea213862f6a46cb**

Documento generado en 26/01/2023 12:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA

Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2021-00195-00

Demandante: ANDREA PAOLA OSORIO GUERRERO C.C. 1.127.051.392
Demandado: CRISTIAN FERNANDO MORENO C.C. 1.090.519.478

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.



SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac2a0456428c017d93630de0e6710df1aec749309176a233ac3d5e9f84f0054**

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Documento generado en 26/01/2023 12:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

**Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2021-00250-00**

**Demandante: MARIO ORLANDO URIBE GOMEZ C.C 13.642.716
Demandados: NELSON JAVIER REYES ORTIZ C.C. 1.090.385.830
JENNY LILIANA ARCHILAGARCÍA C.C. 60.361.670**

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Código de verificación: **1d7e5d89a9bda6d42e70c8890028a2724a891bc7b0dd47fc210a37c926ee26b7**

Documento generado en 26/01/2023 12:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA

Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2022-00103-00

Demandante: JULIO EDUARDO NIÑO NIÑO C.C 1.121.903.897
Demandado: JUAN ALBERTO CORREDOR ACOSTA C.C 88.263.195

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: da212527780d7dd6c5108c2bd25cf3d755e1c7c7ee4383232291ab534d0bc705

Documento generado en 26/01/2023 12:25:49 PM

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

**Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2022-00116-00**

**Demandante: MARIA CAROLINA CARDONA JAIMES C.C 37.397.034
Demandado: EMERSON BASTO GONZALEZ C.C 1.090.431.501**

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Código de verificación: **062ef35d81805bcb62dbd4369ee6dab5227f9eed455ef193c5b818c26b4b852b**

Documento generado en 26/01/2023 12:25:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

**Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2022-00207-00**

**Demandante: JHON CARLOS VILLAMIZAR SANDOVAL C.C. 1.090.175.843
Demandada: MARIA ELENA MARQUEZ CASTRO C.C.1.090.417.683**

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d009ef2deb5b584d51e36a99f0fe43a4b74c739c5d2395e6188f09f5a8dc30**

Documento generado en 26/01/2023 12:25:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

**Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2022-00209-00**

**Demandante: JOHN CARLOS VILLAMIZAR SANDOVAL C.C 1.090.175.843
Demandado: ORLANDO PEÑALOZA ANAYA C.C 1.094.248.241**

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Código de verificación: **8f9cef3de1dbf30907ad486c0cc99cdf227a9e06fb7feec15d3cf610a9c679**

Documento generado en 26/01/2023 12:25:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo Rad.: 54-001-41-89-001-2022-00359-00

Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA
"FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN" NIT 804.009.752-8
Demandada: LEYDI KATHERINE BADILLO ROCA C.C 1.090.433.064

En atención al escrito presentado por la demandada, se ordena requerir a la parte actora para que dentro los siguientes cinco días (5) se pronuncie en los términos del art. 600 del C.G.P, respecto a la solicitud de reducción de embargo decretado sobre el salario que devenga LEIDY KATHERINE BADILLO ROCA C.C 1.090.433.064 como empleada de FOUR LLANTAS PLUS S.A.S.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.



SECRETARIO

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención: de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa3c9f7ed118c563b007817126bcd3e6915de8e405be6c636b45c0c4466e7878**

Documento generado en 26/01/2023 12:25:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA**

Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
Ejecutivo Rad: 54-001-41-89-001-2022-00367-00

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890.300.279-4
Demandado: JHON JAIME AREVALO RANGEL C.C 88.235.340

En atención del memorial que antecede y como quiera que mediante Auto de fecha 14 de diciembre de 2022, se decretó medida cautelar en contra del convocado al juicio, decisión en la que no se indicó correctamente la porción del embargo del inmueble con M.I. No.260-282041, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 ibídem, a corregir la aludida providencia, quedando el numeral 1º medidas cautelares así:

“PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.260-282041, ubicado en la calle 1 # 4-48 Barrio La Merced Lote 1, propiedad de JHON JAIME AREVALO RANGEL C.C 88.235.340.

•Oficiese en tal sentido al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Cúcuta, para que inscriba la medida y expida el certificado de libertad y tradición..”

Las demás disposiciones quedan incólumes. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

i01pqccmcuc@endoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 P.M. A 4:30 P.M.

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c7018f87f88b3f43723498a0f57be68d899b56f6d31f750b741bb5c8e45c9c**

Documento generado en 26/01/2023 12:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)
HIPOTECARIO Rad: 54-001-41-89-01-2022-00382-00

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT.860.034.313-7
Demandada: LUZ MARINA SANTOS ROJAS C.C 37.244.591

Agréguese al proceso y téngase en cuenta para los efectos procesales pertinentes, escrito y anexos, vistos a folio que antecede del cuaderno principal, aportados por la estudiante de derecho EDITH DIAZ MONSALVE, identificada con C.C. No. 37291308 por medio del cual la representante legal para efectos judiciales y administrativos de **BANCO DAVIVIENDA S.A NIT.860.034.313-7**, Doctora JACKELIN TRIANA CASTILLO, la autoriza para que actúe como Dependiente Judicial, para que “pueda realizar la auditoria, revisar el expediente, solicitar copias, retirar copias, solicitar el desarchivo del proceso, retirar o acceder a los despachos comisorios, retirar la demanda, entre otras consultas o tramites que se requieran”.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la señora EDITH DIAZ MONSALVE, identificada con C.C. No. 3729130, estudiante de Derecho de la universidad Simón Bolívar, como Dependiente Judicial de la Doctora JACKELIN TRIANA CASTILLO, conforme al poder otorgado.

SEGUNDO: REMITIR por secretaria link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario de atención 7:30am- 12:30 pm y 1:30pm – 4:30pm

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccf64729398ba0c4600dbea2aa6d7e4bd57bc5e54213d88bc7cd9caa31736099**

Documento generado en 26/01/2023 12:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

**Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2022-00416-00**

**Demandante: NANCY BEATRIZ PEREZ BUITRAGO C.C 60.420.179
Demandado: LEIDY CAROLINA ANGULO MARTÍNEZ C.C 37.291.400**

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59608f7c4065e84be9b592edb8f3114c6bb849bc0432a926058df8ee026b723d**

Documento generado en 26/01/2023 12:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA

Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2022-00416-00

Demandante: NANCY BEATRIZ PEREZ BUITRAGO C.C 60.420.179
Demandado: LEIDY CAROLINA ANGULO MARTÍNEZ C.C 37.291.400

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada, los oficios suscritos por las entidades financieras, respecto de la cautela decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb1e987d1c5fbd3e2f04e379b12e54c22da1c802ec807da660f787de37267e6**

Documento generado en 26/01/2023 12:25:55 PM

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

**Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2017-00914-00**

**DEMANDANTE: DIEGO ESTEBAN CARDONA JAIMES C.C. 1.092.336.086
DEMANDADO: CARLOS ANDRES HATTA PALMA C.C. 85.151.796**

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Código de verificación: **02abe2b4707d8d126c8efd2465d2d803f19f64729e1b56b97f8c88eea775a09e**

Documento generado en 26/01/2023 12:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

**Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2017-00915-00**

**Demandante: DIEGO ESTEBAN CARDONA JAIMES C.C. 1.092.336.086
Demandado: JORGE ANDRES BURGOS ROJAS C.C. 1.090.392.282**

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **716a712eb0f4f0b7b86e3b93edd75abb0d23f7811c800a81e9936527430598d9**

Documento generado en 26/01/2023 12:25:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

**Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2017-00917-00**

**Demandante: DIEGO ESTEBAN CARDONA JAIMES C.C. 1.092.336.086
Demandado: FRANKLIN OSWALDO ARIAS RAMIREZ C.C. 5.531.852**

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.



SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b20d618753e1d8a69e56d71b0dec0a67826291fc6501912c6095e835e36db1**

Documento generado en 26/01/2023 12:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

**Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2020-00013-00**

**DEMANDANTE: HECTOR FABIAN RODRIGUEZ CASTILLO C.C 1.094.163.745
DEMANDADO: WILMER EFREN FAGUA CASTILLO C.C 1.049.622.495**

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **899721da8ef9028e1f5a8a0cca6c254e1f67dd65e7d67a727fb426897e29e7f2**

Documento generado en 26/01/2023 12:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA

Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-002-2020-00026-00

DEMANDANTE: NANCY BEATRIZ PEREZ BUITRAGO CC. 60420179
DEMANDADO: RICHARD SANCHEZ VELASQUEZ CC. 13.197.023

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accede a lo deprecado, por cuanto el profesional en derecho no se encuentra reconocido para actuar en el proceso.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35d0fe42dbd901825c5b4a7df4564a0ef8c8d318a21572dcec2bf8020ec4b962

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Documento generado en 26/01/2023 12:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

**Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-002-2021-00167-00**

**DEMANDANTE: MARIA CAROLINA CARDONA JAIMES C.C. 37.397.034
DEMANDADO: LUIS FERNANDO PARADA LIZCANO C.C. 1.090.975.097**

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa20f63db7505eaac28c83af7cf32afc8a9f223fe8530abb33d286e31f7afb8**

Documento generado en 26/01/2023 12:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA

Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-002-2021-00178-00

DEMANDANTE: MARIA CAROLINA CARDONA JAIMES C.C. 37.397.034
DEMANDADO: JHONATAN RODRIGUEZ PEREZ C.C. 1.090.368.758

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Código de verificación: **e93cbbdbfb99804af5cfd6f932cede1fef9939749590dda469f68f16d9a0b781**

Documento generado en 26/01/2023 12:26:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA

Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-002-2021-00178-00

DEMANDANTE: MARIA CAROLINA CARDONA JAIMES C.C. 37.397.034
DEMANDADO: JHONATAN RODRIGUEZ PEREZ C.C. 1.090.368.758

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio suscrito por el Responsable Procedimientos de Nomina (E) de la Policía Nacional, respecto a la medida cautelar decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Código de verificación: **9b0dae10a0f1d4b5e4dc7eaf9015434fa818929461b01f558817067dab01c5a2**

Documento generado en 26/01/2023 12:26:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

**Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-002-2021-00236-00**

**DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER DURAN MEDINA C.C 1.094.426.094
DEMANDADO: LUIS FERNANDO PARADA LIZCANO C.C.1.090.475.047**

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad8974e2413ed675d2ed461c3ae7338f61a753bd7d8086afeeda86bf20d7542**

Documento generado en 26/01/2023 12:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA

Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-002-2021-00236-00

DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER DURAN MEDINA C.C 1.094.426.094
DEMANDADO: LUIS FERNANDO PARADA LIZCANO C.C.1.090.475.047

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio suscrito por el Responsable Procedimientos de Nomina (E) de la Policía Nacional, respecto a la medida cautelar decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Código de verificación: **af0879da89fe55b75f1abcb33d31b95662bb5ae703c1bcc13cdbd147d898de0e**

Documento generado en 26/01/2023 12:25:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

**Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-002-2022-00179-00**

**DEMANDANTE: COOTRASFENOR NIT 890501820-2
DEMANDADOS: JESUS MARIA RAMIREZ ZERPA C.C. 88.274.426
JESUS RAMIREZ PINZON C.C.13.225.669
ROSA NELLY ZERPA GONZALEZ C.C. 37.214.643**

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada, los oficios suscritos por el Doctor MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO- Director de Procesos Judiciales de COLPENSIONES, respecto a la medida cautelar decretada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
i01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 P.M. A 4:30 P.M.

**Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba58d441e9679ffb7a478b77bc1fce41d4c2d3215543185837fe67a989e42df3**

Documento generado en 26/01/2023 12:25:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-002-2022-00241-00

Demandante: JOHN CARLOS VILLAMIZAR SANDOVAL CC.:1.090.175.843
Demandados: JORDAN GERMAN SANCHEZ ARISTIZABAL C.C. 1.144.193.606

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdos CSJNS2022-412 del 13 de junio de 2022, CSJNSA-508 del 19 de julio de 2022, CSJNSA22-573 del 24 de agosto de 2022 y CSJNSA22-627 del 16 de septiembre de 2022 el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander dispuso el traslado transitorio del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple ubicado en el Barrio la Libertad con destino a la Ciudadela de Atalaya, ordenando la remisión de todos los procesos tramitados en ese despacho correspondientes a las comunas tres (3) y cuatro (4) por consiguiente, esta servidora judicial avoca conocimiento del trámite respectivo a esta causa.

En virtud de lo anterior el juzgado Segundo Homologo envía el presente asunto, por consiguiente, esta servidora judicial avocará conocimiento del trámite respectivo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el memorial de sustitución de poder especial presentado por el endosatario en procuración JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS el despacho no accede a tal solicitud teniendo en cuenta que el profesional actúa en este proceso como endosatario en procuración.

Por otra parte, y de acuerdo con la solicitud realizada por el extremo activo se ordena por secretaria comunicar los oficios correspondientes de la medida decretada por del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple mediante Auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022),

Para cualquier efecto entiéndanse suspendidos los términos que cursaban en los procesos del Juzgado Segundo Homólogo del 3 de octubre al 12 de octubre de 2022 inclusive, en virtud del Acuerdo CSJNSA22-627 del 16 de septiembre de 2022 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente proceso, conforme a lo motivado

SEGUNDO: ABSTENERSE de decretar la solicitud de sustitución del poder por lo expresado en la parte motiva de este Auto.

TERCERO: ORDENAR por secretaria comunicar los oficios correspondientes de la medida decretada por del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple mediante Auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022),

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

JAMS

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy
27 de enero de 2023, a las 7.30 A.M.

El Secretario**Firmado Por:****Carolina Serrano Buendia****Juez****Juzgado Pequeñas Causas****Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples****Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7269cab86962f46074a625ae4cf3573b4081eadc034444202c20bc3a96ca626f**

Documento generado en 26/01/2023 12:25:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención 7:30am a 12:30 pm y 1:30pm a 4:30pm



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA**

**Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO RDO. 54-001-41-89-002-2022-00272-00**

Demandante: JOEL ANDRES GELVEZ RONDÓN C.C 1.010.013.847

Demandado: CRISTIAN YAIR OREJUELA MORENO C.C 1.093.775.484

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada, el oficio N.º GS-2022-060995-DITAH suscrito por la POLICIA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO – AREA NOMINA DE PERSONAL ACTIVO, respecto a la medida cautelar decretada.

De otro lado agréguese y póngase en conocimiento de la parte interesada oficios de entidades financieras referente a la cautela impuesta.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

KCG

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado el día de hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

i01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM A 4:30 PM

Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39996db7cf7196c4eed5b7a4664e17cb7c8cbf5e27280be9d24a07f48cfa8caa**

Documento generado en 26/01/2023 12:25:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA

Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-002-2016-01025-00

DEMANDANTE: JOSE ABEL JAIMES OTÁLORA CC. 1.098.680.085
DEMANDADO: OSCAR ORLANDO CHAPARRO SANDOVAL CC. 1.093.744.887

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad
j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31df07638ac6b5204eb5a7d27a578629bc82d447b04e640c127ddac680494310**

Documento generado en 26/01/2023 12:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO Rad: 54-001-41-89-001-2019-00835-00

DEMANDANTE: VIRNA DE LA PAZ LEON TAMARA C.C. 27.895.685
DEMANDADO: JAIME HUMBERTO OCHOA RIVERA C.C. 88.180.988

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdos CSJNS2022-412 del 13 de junio de 2022, CSJNSA-508 del 19 de julio de 2022, CSJNSA22-573 del 24 de agosto de 2022 y CSJNSA22-627 del 16 de septiembre de 2022 el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander dispuso el traslado transitorio del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple ubicado en el Barrio la Libertad con destino a la Ciudadela de Atalaya, ordenando la remisión de todos los procesos tramitados en ese despacho correspondientes a las comunas tres (3) y cuatro (4) por consiguiente, esta servidora judicial avoca conocimiento del trámite respectivo a esta causa.

En virtud de lo anterior el juzgado Segundo Homologo envía el presente asunto, por consiguiente, esta servidora judicial avocará conocimiento del tramite respectivo.

Una vez revisado el plenario, remítase a secretaria para el trámite correspondiente respecto al vencimiento del traslado de la liquidación de costas. Por otra parte, requiérase al ejecutante para que presente la liquidación del crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso ordenada mediante proveído de fecha 25 de marzo de 2022 por el otro juzgado.

Ahora bien, teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no esta realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Para cualquier efecto entiéndanse suspendidos los términos que cursaban en los procesos del Juzgado Segundo Homólogo del 3 de octubre al 12 de octubre de 2022 inclusive, en virtud del Acuerdo CSJNSA22-627 del 16 de septiembre de 2022 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente proceso, conforme a lo motivado

SEGUNDO: REMITIR a secretaria para la realización del trámite correspondiente respecto al vencimiento del traslado de la liquidación de costas.

TERCERO: REQUERIR al ejecutante para que presente la liquidación del crédito de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: NO ACCEDER a la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, por no encontrarse conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención 7:30am a 12:30 pm y 1:30pm a 4:30pm

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por anotación en estados Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 de enero de 2023, a las 7.30 A.M.

El Secretario

Firmado Por:
Carolina Serrano Buendia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca2147bd4309d461d0bb1ffac4ea0785f9a5de44d7384fedc31598fed5a76170**

Documento generado en 26/01/2023 12:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA

Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).
EJECUTIVO Rad.: 54-001-41-89-001-2019-00982-00

DEMANDANTE: JHON CARLOS VILLAMIZAR SANDOVAL CC 1.090.175.843
DEMANDADO: LEOFAN CAMARGO FONSECA C.C. 8.850.325

Vista a folio que antecede y teniendo en cuenta la sustitución de poder realizada por el Doctor JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, no se accederá a lo deprecado por cuanto el profesional manifiesta estar actuando como apoderado del demandante y no como endosatario en procuración; adicionalmente dicha sustitución no está realizada conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto la dirección electrónica aportada para notificaciones no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CAROLINA SERRANO BUENDIA

KCG

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado el día de
hoy 27 de enero de 2023, a las 7:30 A.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Serrano Buendia

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1672172f8a6889eb97481c12ae05c52d643541a1fe45870afb859fc8fa385fcd

Documento generado en 26/01/2023 12:26:03 PM

Calle 16 No.12-06 Barrio La Libertad

j01pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN DE 7:30 AM A 12:30 PM Y 1:30 PM. A 4:30 P.M.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>